

SECRETARÍA, 16 de noviembre de 2021

Al Despacho el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL presentado por **LEOVIGILDO JOSE MACEA ÁLVAREZ**, contra, **AMIN JOAQUIN SOLANO LARA**, el cual se encuentra pendiente para estudiar escrito de notificación por conducta concluyente. Sírvase proveer.

JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL – CONTRATO DE TRABAJO
RADICADO	23-001-31-05-001-2021-00133-00
DEMANDANTE	LEOVIGILDO JOSE MACEA ÁLVAREZ
DEMANDADO	AMIN JOAQUIN SOLANO LARA
TEMAS y SUBTEMAS	NOTIFICACIONES
DECISION	TIENE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE AL DEMANDADO

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda en este asunto.

En el proceso de la referencia, se observa que el accionado **AMIN JOAQUIN SOLANO LARA**, allegó al Despacho el 27 de octubre de 2021 a las 8:15 a.m., escrito donde manifiesta expresamente que se da por notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda. Así las cosas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso aplicable por analogía por remisión expresa del artículo 145 procesal laboral, se tendrá por notificado del auto inicial por conducta concluyente, a partir de la notificación de este auto por estado.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Laboral del circuito de Montería,

RESUELVE:

TENER por notificado por conducta concluyente al demandado **AMIN JOAQUIN SOLANO LARA**, del auto admisorio de la demanda, de fecha 1 de junio de 2021, a partir de la fecha en que se notifique esta providencia por estados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES
JUEZ

Firmado Por:

Julio Rafael Tordecilla Payarez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65565f8a4d8a4975d98fcbc69d759786b49b11834db6485730758bc1410ac8d0

Documento generado en 12/11/2021 09:07:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>